



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.241

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución N° 694 del D.E.M.	5
Resolución N° 695 del D.E.M.	6
Resolución N° 696 del D.E.M.	7
Resolución N° 697 del D.E.M.	8
Resolución N° 698 del D.E.M.	9
Resolución N° 699 del D.E.M.	10
Resolución N° 700 del D.E.M.	11

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dr. Roberto Avelino Fernández

Presidente

Sr. Pedro Genaro Preisz

Vicepresidente 1°

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Ramón Farinón

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sra. María Emma Quiroz

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 694

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Mariela Luisa ABRAHAM – DNI 30.723.774 en el Expediente Administrativo 5014/18; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) a la Sra. Mariela Luisa ABRAHAM – DNI 30.723.774.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 27 DIC 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2018"

RESOLUCIÓN N° 695

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Pedro Luis ROMERO – DNI 10.485.362; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) al Sr. Pedro Luis ROMERO – DNI 10.485.362.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 DIC 2018



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 696 -****VISTO:**

El Decreto Nacional N° 836/2018 (B.O.: 19-09-2018), el cual crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de asistir financieramente a las provincias para la ejecución de obras de infraestructura.

La remesa de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), recibida el 28 de diciembre de 2018 en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía N° 132024-4, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, en el marco del programa indicado en el párrafo anterior.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario AUMENTAR las partidas de ingreso y egreso en el Presupuesto Municipal 2018 con el objeto de efectuar las registraciones contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2.-	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3.-	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.11.-	PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV.Y MUNICIPIOS	\$715.230,69

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3.-	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2.-	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	
2.3.2.22.-	PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV.Y MUNICIPIOS	\$715.230,69

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA NIES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

28 DIC 2018



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 697-**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 836/2018 (B.O.: 19-09-2018), el cual crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de asistir financieramente a las provincias para la ejecución de obras de infraestructura.

La remesa de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), recibida el 28 de diciembre de 2018 en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía N° 132024-4, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, en el marco de la creación del programa indicado en el párrafo anterior.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2018 en la Partida 1.2.3.11.- "PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV. Y MUNICIPIOS", La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 132024-4 del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), acreditadas el 28 de diciembre de 2018; correspondientes al "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS", destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado programa.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
28 DIC 2018

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIQUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N°698 -****VISTO:**

El Decreto Nacional N° 836/2018 (B.O.: 19-09-2018), el cual crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARÍA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de asistir financieramente a las provincias para la ejecución de obras de infraestructura.

La remesa de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), recibida el 21 de diciembre de 2018 en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía N° 132024-4, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, en el marco del programa indicado en el párrafo anterior.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario AUMENTAR las partidas de ingreso y egreso en el Presupuesto Municipal 2018 con el objeto de efectuar las registraciones contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2.-	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.3.-	JURISDICCIÓN PROVINCIAL	
1.2.3.11.-	PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV.Y MUNICIPIOS	\$715.230,69

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.3.-	EROGACIONES DE CAPITAL	
2.3.2.-	OBRAS Y SERV. PÚBLICOS	
2.3.2.22.-	PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV.Y MUNICIPIOS	\$715.230,69

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía

28 DIC 2018

Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 699**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 836/2018 (B.O.: 19-09-2018), el cual crea el PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS, en la órbita de la SECRETARIA DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, con el objeto de asistir financieramente a las provincias para la ejecución de obras de infraestructura.

La remesa de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), recibida el 21 de diciembre de 2018 en la Cuenta Corriente del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía N° 132024-4, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA, en el marco de la creación del programa indicado en el párrafo anterior.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que el HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES en el Inc. b) del Art. 1 de la Acordada N° 23/2004, requiere el dictado de una Resolución del Departamento Ejecutivo, por la cual se incorporen los fondos al Presupuesto Municipal.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2018 en la Partida 1.2.3.11.- "PROG. DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROV. Y MUNICIPIOS", La remesa recibida por esta MUNICIPALIDAD en la Cuenta Corriente n° 132024-4 del Banco de Corrientes, Sucursal Curuzú Cuatía, por la suma de PESOS SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 69/100 (\$715.230,69), acreditadas el 21 de diciembre de 2018; correspondientes al "PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA A PROVINCIAS Y MUNICIPIOS", destinados a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado programa.

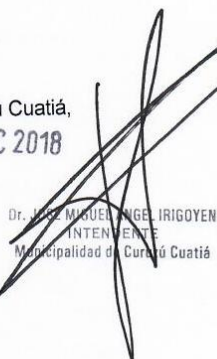
ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA LITES ESPINOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
28 DIC 2018


Dr. JORGE MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 700 -**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

La transferencias recibidas el 27 de Noviembre y 20 de Diciembre de 2018; en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Curuzú Cuatía N° 22500213/93, cuyo titular es la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA; por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES (\$270.677,93) y PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA (\$135.385,40) respectivamente, enviadas por PAMI, a fin de ser aplicadas al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad, correspondientes al Programa " Club de Día", en el marco del Convenio

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aumentar las partidas de ingreso y egreso en el Presupuesto Municipal 2018 con el objeto de efectuar las registraciones contables pertinentes.

Que el art. 35 de la LEY N° 5571 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto los recursos provenientes de aportes no reintegrables, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincias, u otros entes, como así también establecer los créditos respectivos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1:

AUMENTAR la siguiente partida de INGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018.

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
1.2	RECURSOS NO CORRIENTES	
1.2.2	JURISDICCION NACIONAL	
1.2.2.56	CONVENIO PAMI	\$406.063,33

ART.2:

AUMENTAR la siguiente partida de EGRESOS en el Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2018.

CODIGO	CUENTA	IMPORTE
2.2	EROGACIONES NO CORRIENTES	
2.2.1	PROGRAMAS NACIONALES	
2.2.1.52	CONVENIO PAMI	\$406.063,33

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía,
28 DIC 2018
DR. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía